

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	<i>Oficina de Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.</i>
ACTIVIDAD	AOI00004500875 "ATENCIÓN DE SERVICIOS CONSULARES"
META	0314
TAREA	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Atención del servicio de apostilla y/o legalización de documentos.</i> • <i>Brindar orientación sobre trámites consulares.</i>

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de 02 módulos diseñados para atención al usuario en la oficina desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad optimizar y ampliar las condiciones de atención al usuario, acondicionando un espacio físico, que permita mejorar la atención a los usuarios en los servicios que ofrece esta ODE de manera de eficiente y efectiva a favor de la ciudadanía.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir los 02 módulos de melanina de acuerdo con las características técnicas que demanda esta ODE, permitiendo de manera eficiente atender a los usuarios en los tramites como apostilla y legalizaciones de documentos, y así como otros trámites que requieren realizar de forma presencial los usuarios en esta ODE.

IV. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Módulo de melanina para atención al público:

Cantidad:	02
Unidad de Medida:	Unidad
Dimensiones:	<ul style="list-style-type: none"> • Largo: 2.69 m. • Altura: 1.10 m. • Profundidad: 0.65 m.
Color:	Color cedro y bordes de color negro
Tipo de Material	Estructura de melanina de 18 mm de espesor

- *Cada módulo incluye una (01) cajonera móvil: Con una subdivisión 03 gavetas, contar con correderas metálicas para cada cajonera, 0.45 mm de espesor para interiores y 3.0 mm. de espesor para tapas de escritorio y tapas de cajones.*
- *Cada módulo incluye una estructura de aluminio en la parta alta con un acrílico transparente.*



V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

Requisitos:

- Persona natural o jurídica.
- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes, en caso el precio ofertado sea mayor a una (1) UIT.
- El contratista debe de acreditar una (01) experiencia por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la presente contratación.
Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de muebles de oficina de melamina, madera o metálicos, muebles en general.

Acreditación:

- Copia de la Ficha Única de Contribuyentes (RUC) habido y activo.
- Copia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes, en caso de corresponder.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente.

Los requisitos solicitados serán acreditados en la etapa de cotizaciones.

VI. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega será efectuada en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada en Arequipa del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Calle Málaga Grenet N° 302 Umacollo, en el horario de 8:30 AM. a 5.15 PM. de lunes a viernes.

VII. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del bien será otorgada por la Oficina Desconcentrada en Arequipa, previa revisión y coordinación con el encargado del Almacén Central de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo máximo de ocho (8) días calendario de recibidos el bien.

La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Dependiendo de la complejidad de la contratación, se otorga al contratista un plazo prudencial para su subsanación. El plazo es establecido por el área usuaria y no debe ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendarios, el cual es computado desde el día siguiente de la notificación de la comunicación formal cursada por la Oficina de Logística.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago se realizará en un solo pago, luego de la entrega del bien y la emisión de su respectiva conformidad.
- La factura y guía de remisión deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de la Oficina Desconcentrada en Arequipa de forma presencial en el horario de 8.30 am. a 5:15 pm.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondiente en la cuenta bancaria en cualquier entidad del sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de cuenta interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se inicia la relación contractual.

X. GARANTÍA:

El periodo de garantía comercial de los bienes suministrados será de (12) meses como mínimo, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la recepción conforme de la entrega efectuada por el contratista.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte del área usuaria.

XI. PENALIDAD POR MORA:

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

XII. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.ree.gob.pe/index.php/denuncias>

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Augusto Galarza Cuba
Ministro Consejero
Director ODE - Arequipa
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma del responsable del Órgano/ Unidad Orgánica